OVIEDO.es
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución, nº 1
33071 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00

INSTRUCCIÓN DE ALCALDÍA (Nº 2/2018) RELATIVA AL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

Respecto a la obligación de publicación de un boletín de información municipal el artículo 197 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL establece: "Los Ayuntamientos capitales de Provincia o de más de 50.000 habitantes, así como las Diputaciones Provinciales, publicarán al menos una vez al trimestre, un Boletín de información municipal o provincial, donde se inserte un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados y, además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales locales o provinciales."

En esta línea el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo prevé:
"Artículo 60. Publicidad
1. El Ayuntamiento de Oviedo publicará periódicamente un Boletín de Información Municipal en el que se insertará un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptadas tanto por los Concejales Delegados, como por el Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno o los Consejos de Distrito, así como todos los concursos públicos, y la información que por obligación legal o por su interés merezca su divulgación.
2. Igualmente se impulsará la publicación por medios telemáticos y en entornos de difusión digital de las disposiciones, convocatorias, acuerdos y reglamentos que sean de interés general o afecten a una pluralidad de ciudadanos."

De acuerdo con el artículo 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, la actuación administrativa debe llevarse a cabo a través de medios electrónicos.

En aplicación de todo ello y al amparo de lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo se dicta la presente **INSTRUCCIÓN** relativa a la gestión y publicación del Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo (BIM);

- El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo es el medio de publicación oficial de sus actos y disposiciones, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que una norma legal o reglamentaria determine otra forma de publicación oficial, en este sentido y de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los anuncios de licitación para la adjudicación de contratos se publicarán en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

  Así mismo se publicarán anuncios de otras Administraciones, cuando así lo soliciten, o de contratistas municipales cuando así lo requiera la ejecución del correspondiente contrato.
- La publicación del BIM se realizará exclusivamente en formato electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo. Su periodicidad será semanal, realizándose la publicación los jueves, en caso de coincidir con día inhábil se realizará el inmediato día hábil anterior. Podrán publicarse ediciones extraordinarias cuando el contenido así lo requiera.

  Las personas interesadas podrán suscribirse en la sede electrónica municipal para recibir electrónicamente los boletines publicados.
- Corresponde a la Secretaría General del Pleno la supervisión y coordinación del contenido del BIM. Corresponde al Servicio de Comunicación su edición y publicación
- En cada número del BIM se incluirá en su primera página su fecha, número correlativo de cada año, así como un sumario de su contenido con índice que responderá a la siguiente estructura:

  I.- Ayuntamiento de Oviedo.

  a) Extractos de los acuerdos adoptados por: Pleno, Junta de Gobierno y Consejos de Distrito.

  b) Extractos de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de gobierno de organismos públicos y entidades de derecho público dependientes del Ayuntamiento de Oviedo: Fundación Municipal de Cultura, etc..

  c) Anuncios municipales.

  II.- Anuncios de otras Administraciones Públicas o entidades privadas.
- Desde la unidad administrativa gestora del correspondiente expediente se remitirán por medios electrónicos a la Secretaría General del Pleno los anuncios que hayan de publicarse en el BIM. El texto del anuncio se enviará en doble formato, por un lado, documento “pdf” firmado por el Alcalde o Concejal de Gobierno competente y, por otro, para facilitar su edición, en “Microsoft doc” con los siguientes parámetros:
  - Se encabezará con un título descriptivo del contenido del anuncio
  - Tamaño y fuente de la letra del texto: Arial 11
  - Títulos: Arial 14 en negrita
  - Sub-títulos: Arial 12
  - Color de la letra: negro (automático)
  - Interlineado: Exacto 1.15 puntos
  - Sangría: Izquierda y Derecha: 0 cm. Primera línea 1cm

- Alineación del texto a ambos lados.

Si el anuncio va acompañado de planos, gráficos u ortofotos éstos se remitirán en formato “jpg” o “pdf”.

La solicitud de inserción habrá de presentarse con al menos un día de antelación a la fecha prevista de publicación.

Las solicitudes de publicación de anuncios en el BIM formuladas por otras Administraciones se cursarán a través de la Alcaldía. Las relacionadas con la ejecución de contratos las presentará el responsable municipal del contrato.

En caso de advertirse algún defecto o error en los anuncios desde la Secretaría General del Pleno se requerirá su subsanación como requisito previo a su publicación.

Los textos se publicarán en los mismos términos en los que se encuentren redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que puedan variarse o modificarse. El órgano que efectúe la orden de inserción se responsabiliza del contenido del texto a publicar. La corrección de errores en las publicaciones se realizará a petición de quien hubiera solicitado éstas, a quien también corresponderá la redacción de la corrección correspondiente.

Oviedo a 26 de noviembre de 2018. El Alcalde. Fdo.: Wenceslao López Martínez.